DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 93/2021

Asunción, 10 de diciembre de 2021.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 93/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA EL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM) ID N° 402.448,** cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 17 de noviembre de 2021, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL LOTE 1 (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL LOTE 2 (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL LOTE 3 (IVA INCLUIDO)
1	**CONSORCIO VIAL SAN PEDRO** - CONSTRUCTORA HEISECKE S.A - VIALTEC S.A.	**₲ 304.465.598.353**	**₲ 292.865.701.277**	**₲ 213.564.314.919**
2	**CONSORCIO BELÉN** - ILSUNG CONSTRUCTION LTD -SUCURSAL PARAGUAY - EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. - CALDETEC INGENIERIA SRL	**₲ 7.109.535.506**	**₲ 276.663.656.483**	**₲ 214.815.908.629**
3	**BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**	**₲ 277.156.857.725**	**₲ 237.178.876.800**	**₲ 173.212.623.447**
4	**CONSORCIO BELÉN I** - CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A - SANTA LUZIA ENGENHARIA E. COSNTRUCOES LTDA.	-	-	**₲ 184.447.119.111**
5	**ECOMIPA S.A.**	**₲ 253.153.536.744**	**₲ 243.130.004.859**	**₲ 176.117.769.338**
6	**CONSORCIO TC BELÉN** - TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA - CONSTRUPAR S.A	**₲ 278.999.288.053**	**₲ 259.324.920.898**	**₲ 192.829.568.958**
7	**CONSORCIO BELÉN** - COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.	**₲ 265.291.059.834**	**₲ 274.920.909.496**	-
8	**MM SOCIEDAD ANÓNIMA**	-	-	**₲ 192.711.687.370**
9	**VIAL AGRO S.A.**	**₲ 301.981.409.772**	**₲ 310.456.774.461**	**₲ 213.306.420.745**
10	**ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL DEL PARAGUAY**	**₲ 255.336.157.516**	**₲ 245.485.642.945**	-
11	**CONSORCIO VIAL ORIENTAL** - DC INGENIERIA S.A. - T.R. CONSTRUCCIONES S.A.	-	**₲ 235.763.467.883**	-
12	**LT S.A.**	**₲ 277.181.298.655**	**₲ 237.171.727.914**	**₲ 173.210.362.591**
13	**TOCSA S.A.**	**₲ 253.152.991.389**	**₲ 243.125.419.346**	**₲ 176.031.454.923**
14	**CONCRET MIX S.A.**	**₲ 254.204.854.128**	**₲ 246.101.719.532**	-
15	**CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.**	**₲ 266.193.517.162**	**₲ 253.627.894.886**	**₲ 178.167.844.897**
16	**CONSORCIO SCI** - INICIATIVA CONSTRUCTIVAS S.A. - SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A. - INGENIERO MIGUEL ANGEL CHÁVES HAUSMAN	-	-	**₲ 198.445.806.942**
17	**OCHOA S.A.**	-	**₲ 273.905.597.801**	**₲ 177.245.652.004**
18	**CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**	-	-	**₲ 169.969.124.963**
19	**CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. & ASOCIADOS/93** - ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO - CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.	**₲ 257.772.344.418**	-	-

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP FOCEM
MOPC

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue*: Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente..."*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 2459 de fecha 18 de noviembre de 2021 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: la **Arq. Josefina Romero, el Ing. Rodolfo Segovia y el Ing. René Peralbo.**

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-093-2021 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANTECEDENTES:

Consta el **Acta de Recepción y Apertura de sobres**, llevada a cabo en fecha 17 de noviembre del 2021, en el salón de actos, 3er piso Edificio Central del Ministerio de Obras Públicas, mediante el cual se procedió a dejar expresa constancia de cuanto sigue:

1. La representante del oferente CONSORCIO VIAL ORIENTAL deja expresa constancia de que para habilitar a cotizar en más de un lote el PBC establece que el oferente debe poseer la facturación exigida según el Punto 8 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS que debe ser igual o superior al 50% del monto total de la oferta de cada lote. (SIC).

*2. La representante del oferente CONCRET MIX S.*A deja expresa constancia de que el FORMULARIO 20 de TOCSA Y ECOMIPA S.A describen el ítem y no describen el bien, tal y como se solicita en el PBC, así también los % que incluyen son menores al 100%.

*3. El representante del oferente CONSTRUCTORA ACARAY S.*A *deja expresa constancia de que se debe verificar el FORMULARIO N°20 de la firma LT S.A, que está incompleto.*

4. El representante del oferente BENITO ROGGIO E HIJOS S.A, deja expresa constancia de que se debe verificar el FORMULARIO N°20 del CONSORCIO VIAL ORIENTAL.

5. El representante del oferente LT S.A, responde a la observación 3 manifestando que el FORMULARIO N° 20 se encuentra de acuerdo al PBC y sus respectivas adendas.

6. El representante del oferente TOCSA contesta la observación N° 2 manifestando que el FORMULARIO N°20 fue presentado correctamente ya que el bien que se ofrece es la descripción del ítem de obra ofertada conforme se presentó en la oferta. Conforme al instructivo N°01/21 del FOCEM únicamente en caso de igualdad en el grado de abastecimiento aplica la diferencia de % por lo que no aplica lo observado por CONCRET MIX S.A.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

Ing. René Peralbo
Jefe UEP - FOCEM
MOPC

7. El representante del oferente CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOC/93, manifiesta que el oferente ECOMIPA S.A ha presentado pólizas de seguros por lote, debiendo ser por el monto total ofertado, según la respuesta a la consulta 152 del SICP. (SIC)

ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS:

Respecto a la siguiente constancia asentada en el Acta de Apertura de Ofertas, en relación a la póliza de seguro presentada por la firma **ECOMIPA S.A.**: *"7. El representante del oferente **CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOC/93,** manifiesta que el oferente **ECOMIPA S.A.** ha presentado pólizas de seguros por lote, debiendo ser por el monto total ofertado, según la respuesta a la consulta 152 del SICP. (SIC)".*

Al respecto, resulta pertinente mencionar la consulta a la que hace referencia el representante del **CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOC/93:**

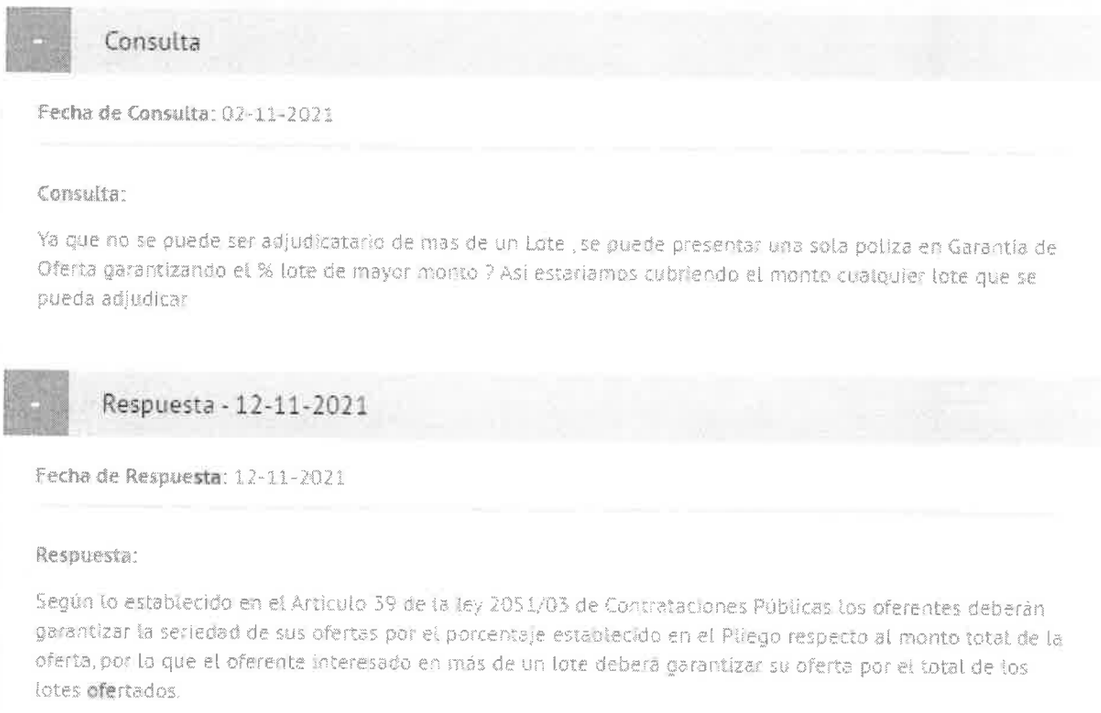

- Consulta

Fecha de Consulta: 02-11-2021

Consulta:

Ya que no se puede ser adjudicatario de mas de un Lote , se puede presentar una sola poliza en Garantia de Oferta garantizando el % lote de mayor monto ? Asi estariamos cubriendo el monto cualquier lote que se pueda adjudicar

- Respuesta - 12-11-2021

Fecha de Respuesta: 12-11-2021

Respuesta:

Según lo establecido en el Articulo 39 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas por el porcentaje establecido en el Pliego respecto al monto total de la oferta, por lo que el oferente interesado en más de un lote deberá garantizar su oferta por el total de los lotes ofertados.

Según se constata en la imagen insertada precedentemente en la respuesta a la consulta realizada por el potencial oferente se mencionó lo establecido en el art. 39 de la ley 2051/03 en cuanto a que el oferente debe garantizar la seriedad de su oferta por el porcentaje establecido en el PBC –*en este caso se estableció 3%*- del monto total de la oferta, aclarando que si un oferente está interesado en más de un lote debe garantizar su oferta por el total de los lotes ofertados.

Ahora bien, el oferente ***CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOC/93*** cuestiona que el oferente **ECOMIPA S.A,** haya presentado en su oferta una póliza de garantía de mantenimiento de oferta por cada lote ofertado, al respecto, es importante mencionar que el sistema de adjudicación del presente llamado es por lote según lo establecido en el PBC en la *Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 10. Criterios de Adjudicación. El oferente que se presente individualmente y/o conformando un consorcio (o varios consorcios), podrá ser adjudicado en un solo lote*.

En este entendimiento nada obsta a que el oferente pueda presentar una póliza por el monto de cada lote cotizado por separado, siempre y cuando sea ejecutable y cumpla con los requisitos de monto y vigencia exigidos por el PBC, en cuanto al análisis de las pólizas de garantía de mantenimiento de oferta presentado por el oferente **ECOMIPA S.A** remitirse al apartado ***IV. INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.***

Por otra parte, con relación a las demás constancias asentadas por los representantes legales de las firmas asistentes en el acto de apertura, transcriptas precedentemente, se informa que no hace referencia a criterios jurídicos del PBC, por lo que serán analizadas en el apartado correspondiente.

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

Ing. René Peralbo
Jefe UEP - FOCEM
MOPC

CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:
Se informa que para examinar las ofertas de manera eficiente y por prudencia administrativa, se procedió a realizar la evaluación de las ofertas correspondientes a los tres precios más bajos cotizados en cada lote observando los criterios establecidos en la **Sección *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS***

10. Criterios de Adjudicación
*La convocante **adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja** y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente y cuente con la no objeción previa de la Unidad Técnica FOCEM.*

El oferente que se presente individualmente y/o conformando un consorcio (o varios consorcios), podrá ser adjudicado en un solo lote.

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: *POR LOTE*.

Las ofertas evaluadas por esta Dependencia son aquellas presentadas por los siguientes oferentes:

1) **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**
2) **ECOMIPA S.A.**
3) **CONSORCIO VIAL ORIENTAL** integrado por DC INGENIERIA S.A y TR CONSTRUCCIONES S.A.
4) **LT S.A.**
5) **TOCSA S.A.**
6) **CONCRET MIX S.A.**
7) **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**

• ***ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:***

SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE BENITO ROGGIO E HIJOS S.A

Luego de la verificación de la oferta presentada por el oferente **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.,** se constató la falta de presentación del documento solicitado en el pliego de bases y condiciones en los *Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:* ***4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**) Exigencia solo para oferentes Nacionales. Exigencia sólo para oferentes Nacionales*** *(**) en relación a los accionistas declarados en el FORMULARIO DE DECLARACION JURADA DE DECLARACION DE MIEMBROS, presentado en su oferta a fojas 20 y 21, resultan también sujetos obligados (como accionistas de la empresa) las personas: Rodolfo Roggio Picot, C.I. Nº 25.576.380, Martin Benito Roggio, con C.I. N º 29.256.820, Lucia Ines Roggio con C.I. Nº 31.356.762, Fernando Martin Lejarza, con C.I. Nº 20.528.355, Florencia Lejarza, con C.I. Nº 21.612.592, Maria Lejarza, con C.I. Nº 21.856.191.*

En consecuencia, a través de NOTA CEO N° 636/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021 se procedió a solicitar al oferente el documento faltante en su oferta.

A través de expediente MEU N° 49185/2021, de fecha 26 de noviembre de 2021 el oferente procede a dar respuesta a lo solicitado en tiempo y forma.

En la nota remitida por el oferente, mismo refiere que conforme al acta de asamblea N°56 obrante a fojas 119 al 122 de la oferta, la firma BENITO ROGGIO E HIJOS S.A tiene 2 accionistas: 1. Oscar Alberto Franco Velázquez. 2. Benito Roggio e Hijos S.A (sociedad constituida bajo las leyes de la República Argentina) y adjunta la constancia de presentación de DJBR del accionista BENITO ROGGIO E HIJOS S.A CUIT N° 30-50108624-6.

Refiere además que, en el Formulario de declaración de miembros se incluyó los nombres de los accionistas de la sociedad BENITO ROGGIO E HIJOS S.A (sociedad constituida en Argentina) al solo efecto de que la información fuera relevante por la calidad de beneficiarios de la sociedad.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - FOCEM
MOPC

En ese sentido, se constata en el acta de asamblea N°56 de fecha 2 de marzo de 2021 lo mencionado por el oferente en cuanto a sus dos accionistas, *Oscar Alberto Franco Velázquez y Benito Roggio e Hijos S.A.*, y teniendo en cuenta que en la oferta se presentó el AI N° 235 del 10 de junio del 2020 mediante el cual la Corte Suprema de Justicia hace lugar el pedido de suspensión de la Ley No. 6355/2019 a favor de la firma BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. y su accionista Oscar Alberto Franco Velázquez.

La citada medida cautelar exime al oferente y al accionista mencionado del cumplimiento de la obligación de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos, a la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres, y en consecuencia se encuentra facultado a continuar en el presente proceso de evaluación y calificación de ofertas.

OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE CONSORCIO VIAL ORIENTAL integrado por las firmas DC INGENIERIA S.A Y TR CONSTRUCCIONES S.A.

Luego de la verificación de la oferta presentada por el **CONSORCIO VIAL ORIENTAL** integrado por las firmas **DC INGENIERIA S.A. y TR CONSTRUCCIONES S.A**, se constató que la firma **TR CONSTRUCCIONES S.A**, no presentó los documentos solicitados en el pliego de bases y condiciones en los Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación citados a continuación:

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) Para los oferentes de otros Estados Partes del MERCOSUR, documento similar expedido por la Autoridad de Seguridad Social del país de origen.

4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**) Exigencia solo para oferentes Nacionales.

En consecuencia, a través de NOTA CEO N° 637/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021 se procedió a solicitar al oferente el documento faltante en su oferta.

A través de expediente MEU Nº 48455/2021 de fecha 23 de noviembre del 2021, el oferente procede a dar respuesta adjuntando el documento solicitado en tiempo y forma.

Luego del análisis del documento remitido por el oferente a través del mencionado expediente MEU –***Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social N° 318001, emitido el 09 de noviembre del 2021, con fecha de vencimiento 17 de diciembre del 2021-*** se constató que el oferente se encontraba en cumplimiento con el seguro social al momento del Acto de entrega y apertura de las ofertas, por lo tanto, se concluye que el oferente **CUMPLE** con la presentación de la documentación solicitada.

Por otro lado, presenta además la CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORAS DEL ESTADO N°075 de fecha 07 de mayo del 2020 correspondiente a la firma y sus accionistas, por lo tanto, la firma **TR CONSTRUCCIONES S.A, cumple** con los requisitos solicitados en el PBC.

OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE ECOMIPA S.A

Luego de la verificación de la oferta presentada por el oferente **ECOMIPA S.A**. se constató la falta de presentación del documento solicitado en el pliego de bases y condiciones en los Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación *4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República,* para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**) *Exigencia solo para oferentes Nacionales*, en relación Gerente General de la empresa) el señor Alfredo Goralewski, con C.I. Nº 1.422.374 declarado en el *FORMULARIO DE DECLARACION JURADA DE DECLARACION DE MIEMBROS,* presentado en su oferta a fojas 42.

En consecuencia, a través de NOTA CEO N° 635/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021 se procedió a solicitar al oferente el documento faltante en su oferta.

A través de expediente MEU Nº 48433/2021 de fecha 23 de noviembre del 2021, el oferente procede a dar respuesta adjuntando el documento solicitado en tiempo y forma.

En la nota presentada por el oferente el mismo refiere que el Sr. Alfredo Goralewski no se encuentra obligado por el art. 1 inc. 2 a) de la ley N°6355/19 en razón a que el mismo es un ejecutivo con rango gerencial contratado por la empresa para coordinar su planificación estratégica y no posee participación accionaria ni participa de la conducción societaria reservada al directorio.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - FOCEM
MOPC

Teniendo en cuenta lo expresado por el oferente y la verificación realizada por esta convocante en el acta de asamblea N° 1022 de fecha 05 de abril 2021 se constató que el Sr. Alfredo Goralewski no tiene participación accionaria en la sociedad, por lo tanto no se encuentra obligado por la ley N°6355/19 y teniendo en cuenta que el oferente presentó el AI N° 108 del 26 de mayo del 2020 mediante el cual la Corte Suprema de Justicia hace lugar al pedido de suspensión de la Ley No. 6355/2019 a favor de la firma ECOMIPA S.A y sus accionistas.

La citada medida cautelar exime al oferente y al accionista mencionado del cumplimiento de la obligación de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos, a la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres, y en consecuencia se encuentra facultado a continuar en el presente proceso de evaluación y calificación de ofertas.

Declaración jurada de bienes:

Se analizó el cumplimiento o no del requisito solicitado en el PBC *"4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)" SIC,* de lo cual se informa cuanto sigue:

Se verificó que los siguientes oferentes presentaron copias de autos interlocutorios dictados por la Corte Suprema de Justicia, que resuelven HACER LUGAR a los pedidos de suspensión de la Ley No. 6355/2019. Dichas medidas cautelares son detalladas a continuación:

- **DC INGENIERIA S.A**, integrante del **CONSORCIO VIAL ORIENTAL** AI. Nº 275 del 18 de junio del 2020.
- **CONCRET MIX S.A**. AI. Nº 118 del 26 de mayo del 2020.
- **CONSTRUCTORA ACARAY S.A** A.I. Nº 116 del 26 de mayo del 2020.
- **TOCSA S.A** A. I N°165 del 29 de mayo del 2020.
- **LT S.A.** AI. Nº 1077 del 15/09/2020.

En ese sentido, se desprende que las medidas cautelares citadas eximen a los oferentes mencionados (personas jurídicas, accionistas y directores) del cumplimiento de la obligación de la presentación de la *Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos*, a la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres, y en consecuencia les faculta a continuar en el presente proceso de evaluación y calificación de ofertas.

Con relación a las demás firmas evaluadas se informa que, las mismas presentan *la Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República*, por lo tanto, **CUMPLEN** con lo solicitado en el PBC.

POR OTRO LADO, como resultado del análisis de las documentaciones de carácter legal que fueron presentadas en las ofertas evaluadas, requeridas por el pliego de bases y condiciones, se concluye que las ofertas presentadas **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en la sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION: Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC*, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, conforme se visualiza en la siguiente planilla:

LLAMADO MOPC N° 93/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA EL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM). ID N° 402.448	**BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**	**ECOMIPA S.A.**	**LT S.A.**
6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:			
1.Formulario de Oferta - Formulario N° 1 (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) Para los oferentes de otros Estados Partes del MERCOSUR, documento similar expedido por la Autoridad de Seguridad Social del país de origen.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**) **Exigencia solo para oferentes Nacionales.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**) **Para los oferentes de otros Estados Partes del MERCOSUR, documentos similar expedido por la Autoridad Tributaria del país de origen.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**) **Para los oferentes de otros Estados Partes del MERCOSUR, documentos similar expedido por la Autoridad Municipal del País de Origen.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) **Para los oferentes de otros Estados Partes del MERCOSUR: Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. Estos documentos emitidos en el exterior deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes -RUC. **Para los oferentes de otros Estados Partes del MERCOSUR: Constancia s/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen o documento similar de acuerdo pais de origen.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. **Para los oferentes de otros Estados Partes del MERCOSUR: Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. Estos documentos emitidos en el exterior deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) **Para los oferentes de otros Estados Partes del MERCOSUR, documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente de conformidad a la legislacion vigente del pais de domicilio del oferente en caso de que dicha representacion fuera otorgada en el exterior.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.			

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Salgueiro Colmán
Director de Vialidad

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - FOCEM
MOPC

LLAMADO MOPC N° 93/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA EL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM). ID N° 402.448	CONCRET MIX S.A.	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	TOCSA S.A.
6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:			
1.Formulario de Oferta - Formulario N° 1 (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) Para los oferentes de otros Estados Partes del MERCOSUR, documento similar expedido por la Autoridad de Seguridad Social del país de origen.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**) **Exigencia solo para oferentes Nacionales.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**) **Para los oferentes de otros Estados Partes del MERCOSUR, documentos similar expedido por la Autoridad Tributaria del país de origen.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**) **Para los oferentes de otros Estados Partes del MERCOSUR, documentos similar expedido por la Autoridad Municipal del País de Origen.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) **Para los oferentes de otros Estados Partes del MERCOSUR: Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. Estos documentos emitidos en el exterior deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes -RUC. **Para los oferentes de otros Estados Partes del MERCOSUR: Constancia s/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen o documento similar de acuerdo país de origen.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.. **Para los oferentes de otros Estados Partes del MERCOSUR: Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. Estos documentos emitidos en el exterior deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) **Para los oferentes de otros Estados Partes del MERCOSUR, documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente de conformidad a la legislacion vigente del país de domicilio del oferente en caso de que dicha representacion fuera otorgada en el exterior.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.			

LLAMADO MOPC N° 93/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA EL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM). ID N° 402.448	CONSORCIO VIAL ORIENTAL	
	DC INGENIERIA S.A.	TR CONSTRUCCIONES S.A.
6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:		
1.Formulario de Oferta - Formulario N° 1 (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) Para los oferentes de otros Estados Partes del MERCOSUR, documento similar expedido por la Autoridad de Seguridad Social del país de origen.	CUMPLE	CUMPLE
4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**) **Exigencia solo para oferentes Nacionales.**	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE
7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
b)Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes -RUC.	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad..	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE
7.3 Oferentes en Consorcio.		
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	CUMPLE	CUMPLE
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio 14 por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	CUMPLE	
c) Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficiente para firmar la oferta y asumir solidariamente en representacion de los integrantes los compromisos emergentes de la presentacion de la oferta (no es necesario que se encuentre inscripto en el Registro de Poderes) (*)	CUMPLE	
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.		

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY
TEL: 595 (021) 4149615

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - FOCEM
MOPC

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, sección ***REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:***

DDL 19. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 120 días. El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

SICP: % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: *3%*

Luego de la verificación del cumplimiento de dicho requisito, se informa que, las Garantías de Mantenimiento de Oferta evaluadas **CUMPLEN** con lo indicado arriba, requerido por el PBC, según se puede observar en el siguiente detalle:

1. **OFERENTE: CONSORCIO VIAL ORIENTAL** (DC INGENIERIA S.A. y TR CONSTRUCCIONES S.A.)
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	17/11/2021	120	17/03/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	235.763.467.883		DC INGENIERIA S.A.
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501002933	Gs 9.600.000.000	17/11/2021	26/04/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. **OFERENTE: CONCRET MIX S.A.**
REPRESENTANTE: RUBEN DARIO BOGARIN CANALE

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	17/11/2021	120	17/03/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	500.306.573.660		CONCRET MIX S.A.
Empresa Aseguradora	ASEPASA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501002351	Gs 20.000.000.000	17/11/2021	16/05/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

3. **OFERENTE: ECOMIPA S.A.**
REPRESENTANTE: JORGE LUIS OYOLA.
LOTE 1:

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	17/11/2021	120	17/3/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	253.153.536.725		ECOMIPA S.A.
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA SE SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501031032-000	Gs 10.350.000.000	17/11/2021	6/4/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

Ing. René Peralbo
Jefe UER - FOCEM
MOPC

LOTE 2:

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	17/11/2021	120	17/3/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	243.130.004.859		ECOMIPA S.A.
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA SE SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501031033-000	Gs 9.570.000.000	17/11/2021	6/4/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

LOTE 3:

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	17/11/2021	120	17/3/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	176.117.769.338		ECOMIPA S.A.
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA SE SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501031034-000	Gs 7.470.000.000	17/11/2021	6/4/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

4. **OFERENTE: CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**
   REPRESENTANTE: JULIO MEZA S.
   LOTE 3:

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	17/11/2021	120	17/3/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	169.969.124.963		CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
Empresa Aseguradora	ASEPASA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501002352	Gs 7.443.000.000	17/11/2021	16/5/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

5. **OFERENTE: BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**
   REPRESENTANTE: GUSTAVO PAVETTI Y OSCAR FRANCO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	17/11/2021	120	17/3/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	687.548.357.972		BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA SE SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501031041-000	Gs 31.500.000.000	17/11/2021	27/3/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - FOCEM
MOPC

6. **OFERENTE: TOCSA S.A.**
REPRESENTANTE: SARA BLANCO Y CARLOS BELTRAMINO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	17/11/2021	120	17/3/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	672.309.865.658		TOCSA S.A.
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501002931	Gs 30.100.000.000	17/11/2021	17/3/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

7. **OFERENTE: LT S.A.**
REPRESENTANTE: OSMAR ESTEBAN BUSTOS ADI.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	17/11/2021	120	17/3/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	687.563.389.160		LT S.A.
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501002929	Gs 27.000.000.000	17/11/2021	16/4/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se examinó la base de datos del SINARH a fin de constatar si las personas físicas que integran cada oferente participante, se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Corresponde además traer a colación lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública"*, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública (...)".

Con relación a las personas que integran los oferentes evaluados, se verificó en base a los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que la firma **ECOMIPA S.A** posee 1 UN miembro que figura como PROFESOR de la U.N.A., contando con vínculos activos en la base de datos del SINARH a la fecha.

No obstante, se informa que de acuerdo a lo reglado en el Artículo 2º, inciso f) de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03.

Por otra parte, se informa que los demás oferentes participantes no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Cornejo
Director de Vialidad

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - FOCEM
MOPC

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se señala además que se verificó respecto a las situaciones jurídicas de las firmas evaluadas y las personas físicas que las integran en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que las mismas no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

II. **Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.**

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, se procede al análisis de los criterios Económicos-Financieros para lo cual a través de NOTA CEO N° 002-093-21 se solicita la Asistencia Técnica al Departamento de Estudios Técnicos, el cual expone cuanto sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION.

Para el efecto la convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la *SECCIÓN "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", Punto 7. "Capacidad Financiera"; **Ítems:** "Coeficiente de Liquidez"; "Coeficiente de Solvencia"; "Recursos Financieros"; y **Punto 8.** "Volumen Anual de Negocios", del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:*

Punto 7. "CAPACIDAD FINANCIERA"

***Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,20 (uno con veinte), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la Subsecretaria de Estado de Tributación o Autoridad Tributaria o Administrativa respectiva del País de origen. (Años 2018, 2019 y 2020).*

***Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero con ochenta), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la Subsecretaria de Estado de Tributación o Autoridad Tributaria o Administrativa respectiva del País de origen. (Años 2018, 2019 Y 2020).*

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todos las Partes Combinadas: N/A
Cada Socio: Debe cumplir con el requisito.
Socio Líder: N/A

***Recursos Financieros**:*
Deberá demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, los mismos deben estar compuestos por el Capital Operativo pudiendo ser complementado por Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera debidamente reconocida y supervisada.

El mínimo de recursos financieros será igual o mayor al: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de cada lote.

El Capital Operativo es el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato), correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y presentado ante la autoridad tributaria respectiva (Año 2.020).

*El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida y supervisada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financiera y/o bancaria, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene **"Aprobada"** una línea de crédito para ser utilizada; con la siguiente descripción:*

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP FOCEM
MOPC

(a)- Entidad u organismo que otorga el financiamiento.
(b)- Monto Total y Moneda de la Línea de Crédito Aprobada, en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado.
(c)- La carta de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
(d)- Identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito.
(e)- Fecha de Emisión de la Línea de Crédito.
Observación sobre Línea de Crédito:
- La Línea de Crédito Aprobada debe estar vigente durante el proceso de evaluación, adjudicación y ejecución.
- No serán consideradas líneas de créditos con fechas posteriores a la fecha de apertura.
- No serán consideradas Líneas de Crédito "Aprobadas" que estén sujetas a condicionamientos posteriores para su aprobación.
- No serán consideradas las cartas de crédito emitidas por entidades que no estén debidamente reconocida de acuerdo a las normativas dada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, para lo que deberán indicar el link a fin de realizar la verificación.

En caso de Consorcios, a los efectos de la calificación se sumarán los Recursos Financieros de cada integrante.

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todos las Partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: Deben cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40 % del requisito mínimo.

Punto 7.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:
Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.
c) Copia de los Balances Generales y Notas a los Estados Financieros de los años 2018, 2019 y 2020, presentados ante la Subsecretaria de Estado de Tributación o ante la autoridad administrativa del país de origen. Los mismos deberán estar certificados por el Representante Legal y el Profesional Contable; aquellas documentaciones requeridas que tengan rectificaciones realizadas antes de la fecha de apertura, deberán adjuntar las documentaciones rectificadas.
d) Presentar únicamente los Estados Financieros Individuales o Consolidados; no se podrán adjuntar ambos documentos, debiendo ir acompañado de la certificación par parte del profesional contable en la que manifiesta que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales a Consolidados, dicha certificación deberá ser en carácter de declaración jurada.
e) La sucursal constituida en la República del Paraguay, podrá presentar para la evaluación económica financiera los Estados Financieros de la Casa Matriz; para el efecto, la Casa Matriz deberá emitir en carácter de declaración jurada, una nota de respaldo económico financiero para que la sucursal por mandato de la Casa Matriz pueda presentar ofertas en nombre de esta, para el efecto la evaluaci6n será realizada sobre los Estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter económico financiero.
f) Las empresas que posean fechas de cierres distintos al 31 de diciembre, el periodo fiscal que será considerado estará sujeto a las fechas de cierre de los ejercicios fiscales cerrados (Año 2020, 2019, 2018).
g) Las empresas extranjeras, que aún no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente, y que correspondan a los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2020, 2019 y 2018); deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando y adjuntando en impreso la norma jurídica respectiva. Atendiendo a este caso, se evaluará sobre los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (Anos 2019, 2018 y 2017) y que hayan sido presentados ante la autoridad tributaria respectiva.
h) El tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido par el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios fiscales.

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - FOCEM
MOPC

Punto 8. Volumen Anual de Negocios:
Con el objetivo de calificar el volumen anual de negocios en obras de construcción del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, (2011-2020) en promedio un volumen anual de negocios igual o superior a 50% del monto total de la oferta de cada lote.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de ingresos operativos en obras de construcción (*), en el sector público y sector privado, los mismos deberán estar identificados y verificables en el Estado de Resultado, Notas a los Estados Financieros y Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos requeridos conforme a la normativa tributaria. Los ingresos operativos, en obras de construcción podrán corresponder a los realizados en su calidad de Contratista principal, Sub Contratista o Integrante de un Consorcio, los mismos serán promediados y dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

En caso de consorcios, a los efectos de la calificación, se sumarán los promedios de los Ingresos Operativos en Construcción obtenidos de cada integrante.

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todos las Partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% (veinticinco) de los requisitos mínimos requeridos.
Socio Líder: Debe cumplir con el 40% (cuarenta por ciento) de los requisitos mínimos requeridos.

(*) *En cuanto a los Ingresos operativos por Obras de Construcción realizadas por el oferente, se aclara que no serán consideradas como Obras de Construcción las Actividades de Logística ni de Transporte de Materiales a Obra, así como tampoco la venta de Mercaderías, Alquileres, Ventas de Activo Fijo y otros que no sean obras de construcción.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

ANÁLISIS DE LA CONSTANCIA ASENTADA:

Conforme al Acta de Apertura de Sobres, se realizó la siguiente observación en el punto *1: ... "La representante del oferente CONSORCIO VIAL ORIENTAL deja expresa constancia de cuanto sigue:..."De que para habilitar a cotizar en más de un lote el PBC establece que el oferente debe poseer la facturación exigida según el Punto 8 VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS que debe ser igual o superior al 50% del monto total de la oferta de cada lote"* (SIC). En relación a lo mencionado, se aclara que el criterio establecido en la SECCIÓN "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"; Punto 8. *"Volumen Anual de Negocios"* que en su segundo párrafo establece textualmente cuanto sigue:... *"Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, (2011-2020) en promedio un volumen anual de negocios igual o superior a 50% del monto total de la oferta de cada lote"* (SIC). **Por tanto, debe aplicarse de forma individual al monto total de la oferta presentada en cada lote por el oferente.**

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales (Individuales y/o Consorciados) de los últimos 3 (tres) Ejercicios Fiscales Cerrados (Años 2018, 2019 y 2020); Carta de Crédito con Línea de Crédito Aprobado por entidad Bancaria y/o Financiera; y Estados de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción, correspondientes a los 5 mejores años de los últimos diez (10) años (2011-2020), conforme a lo solicitado en el PBC. Para el efecto, se procedió a la verificación documental de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, las cuales se encuentran bajo la custodia de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas.

a) Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, en conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03[1], el Comité de Evaluación de Ofertas procede a solicitar a las firmas, aclaración de su oferta conforme al siguiente detalle:

[1] ***Artículo 59 Decreto Nº 2992/2019.*** *Aclaración de ofertas Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la*

Arq. Josefina A. Romero C.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - FOCEM
MOPC

1. **TOCSA S.A.,** A través de NOTA CEO N° 651/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021 se le solicito cuanto sigue:

Ejercicio Fiscal 2013
1) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Obras de Construcción de: 1.1 CONSORCIO CAAGUAZU, 1.2 EMPRESAS CONSORCIADAS DEL SUR (ECOSUR), 1.3 CONSORCIO TALAVERA ORTELLADO S.A.- CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., 1.4 CONSORCIO ROGGIO & ASOCIADOS, 1.5 CONSORCIO VAQUERIA; y 1.6 CONSORCIO VIAL DE CAMINOS.

2) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Obras de Construcción de: 2.1 CONSORCIO TOCSA-CONSTRUPAR, 2.2 CONSORCIO LA DORADA, 2.3 CONSORCIO AMAMBAY, y 2.4 CONSORCIO TOCSA- VIALSUR, dicha solicitud se debe a que en las documentaciones de los referidos consorcios presentadas en la carpeta de ofertas los saldos expuestos de las Cuentas de Ingresos Operativos en Obras de Construcción no se observan los saldos a fecha de cierre (31 de diciembre de 2.013), además, se requiere que el profesional contable aclare cuales son las cuentas afectadas a Ingresos en Obras de Construcción y cuál fue el último movimiento generado por las mismas.

3) Formularios 101 "Impuesto a la Renta de las Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios" (Consorciado); en archivo digital (PDF) legible, de los Consorcios declarados en el Formulario N° 4.a "DETALLE DEL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO DEL AÑO 2013".

Ejercicio Fiscal 2015
1) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Obras de Construcción de: 1.1 CONSORCIO CAAGUAZU, 1.2 CONSORCIO CTT, 1.3 CONSORCIO CURUGUATY, 1.4 EMPRESAS CONSORCIADAS DEL SUR (ECOSUR), 1.5 CONSORCIO TALAVERA ORTELLADO - CONSTRUCTORA HEISECKE, y 1.6 CONSORCIO TOCSA ECOMIPA.
2) Nota a los Estados Contables del CONSORCIO CURUGUATY.
3) Formularios 101 "Impuesto a la Renta de las Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios" (Consorciado), de los Consorcios declarados en el Formulario N° 4.a "DETALLE DEL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO DEL AÑO 2015".

Ejercicio Fiscal 2018
1) Nota a los Estados Contables de los siguientes consorcios: 1.1 CONSORCIO YPANE.
2) Formularios 101 "Impuesto a la Renta de las Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios" (Consorciado), de los Consorcios declarados en el Formulario N° 4.a "DETALLE DEL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO DEL AÑO 2018".

Ejercicio Fiscal 2019
1) Formularios 101 "Impuesto a la Renta de las Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios" (Consorciado), de los Consorcios declarados en el Formulario N° 4.a "DETALLE DEL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO DEL AÑO 2019".

Ejercicio Fiscal 2020
1) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Obras de Construcción del CONSORCIO TOCSA-AGB.
2) Formularios N° 500 "Impuestos a la Renta Empresarial General" (Consorciado, de los Consorcios declarados en el Formulario N° 4.a "DETALLE DEL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO DEL AÑO 2020".

Al respecto, a través de **Expediente MEU Nº 49.452/2021 de fecha 29/11/2021** la empresa responde con los documentos requeridos.

2. **CONSORCIO VIAL ORIENTAL,** A través de NOTA CEO N° 652/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021 se solicitó a los integrantes del consorcio cuanto sigue:

DC INGENIERIA S.A.
1) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Obras de Construcción (Individual) correspondientes a los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017 y 2020.

TR CONSTRUCCIONES S.A.
1) Estados de Resultados (Consorciado) correspondientes a los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.
Art. 62 Decreto Nº 2992/2019: *"Disconformidades, errores y omisiones: Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria".*

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - FOCEM
MOPC

2) Nota a los Estados Contables (Consorciado) correspondientes a los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
3) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Obras de Construcción (Consorciado) correspondientes a los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
4) Formularios 101 "Impuesto a la Renta de las Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios" (Consorciado); correspondientes a los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019.
5) Formularios N° 500 "Impuestos a la Renta Empresarial General" (Consorciado); correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Al respecto, a través del Expediente MEU Nº 49.145/2021 de fecha 26/11/2021 el Consorcio responde con los documentos requeridos.

3. CONSTRUCTORA ACARAY S.A. A través de NOTA CEO N° 653/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021 se solicitó a la empresa cuanto sigue:

1) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Obras de Construcción (Individual) correspondientes a los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020; a su vez, se requiere sea remitido el Libro Mayor de los Descuentos Concedidos; ambas solicitudes se realizan a fin de identificar que los Ingresos y sus descuentos correspondan a Obras en Construcción.
2) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Obras de Construcción (Consorciado) correspondientes a los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
3) Documento de Declaración Jurada; indicando si los Estados Financieros presentados en su carpeta de oferta corresponden a Estados Individuales o a los Estados Financieros consolidados; dicho pedido se realiza debido a que, el citado documento no ha sido presentado en su propuesta.

Al respecto, a través del Expediente MEU Nº 49.547/2021 de fecha 29/11/2021 el Consorcio responde con los documentos requeridos.

b) Observación Documental:

✓ **TOCSA S.A.** no presentó en su carpeta de oferta los Estados Financieros correspondientes a los años 2013, 2015, 2018, 2019 y 2020. En este sentido, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/18 se constata que todos los documentos mencionados se encuentran en el SIPE en estado "Activo" e "Histórico". Por lo que, para la evaluación de la capacidad financiera se utilizó las documentaciones extraída del SIPE.

Además, se informa que TOCSA S.A. presenta en su carpeta de ofertas 2 (dos) notas bancarias situadas en los folios 36 y 37 las cuales mencionan textualmente cuanto sigue:

1.- BANCO REGIONAL S.A.E.C.A., en su nota de fecha 08 de Noviembre de 2.021 informa cuanto sigue:...."*La firma TOCSA S.A. opera bajo límite de crédito de USD 25.000.000 (Dólares veinticinco millones) que podrá ser utilizada en caso de que fuera beneficiado con la adjudicación de la licitación. Aclaramos que la misma constituye una línea de crédito no comprometida y el Banco podrá realizar desembolsos dentro de la misma de acuerdo con la liquidez del momento como asía también las condiciones del mercado financiero" (SIC).*

2.- BANCO GNB S.A. (EN PROCESO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN) en su nota expedida en fecha 08 de Noviembre de 2.021 informa cuanto sigue:..."*La misma posee a su favor una línea de crédito no comprometida de hasta la suma de USD 10.000.000, para atender los requisitos en materia de flujo de fondos que demande el contrato del proyecto mencionado. El otorgamiento de dichas facilidades crediticias estará sujeto a las disponibilidades del Banco y las garantías que nuestro Cliente finalmente pueda ofrecer en tal instancia para el cumplimiento de sus eventuales obligaciones" (SIC).*

En relación a las notas bancarias expedidas por el BANCO REGIONAL S.A.E.C.A., y el BANCO GNB S.A. (EN PROCESO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN), se aclara que las mismas no han sido complementadas al criterio de Recursos Financieros; debido a que se encuentran condicionadas de conformidad a lo establecido en la SECCIÓN "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", Punto 7. "Capacidad Financiera"; Ítem: "Recursos Financieros" que en la Observación sobre Línea de Crédito establece cuanto sigue:...*"No serán consideradas Líneas de Crédito "Aprobadas" que estén sujetas a condicionamientos posteriores para su aprobación"* ***(SIC).***

Asimismo, y en razón al resultado arrojado en la parte pertinente a la evaluación de la capacidad técnica de los oferentes, se procedió a evaluar de manera complementaria, a la segunda mejor oferta en precio en el LOTE 1 ; la que corresponde a la presentada por la empresa ECOMIPA S.A.

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - FOCEM
MOPC

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DE LA FIRMA ECOMIPA S.A.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales (Individuales y/o Consorciados) de los últimos 3 (tres) Ejercicios Fiscales Cerrados (Años 2018, 2019 y 2020); Carta de Crédito con Línea de Crédito Aprobado por entidad Bancaria y/o Financiera; y Estados de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción, correspondientes a los 5 mejores años de los últimos diez (10) años (2011-2020), conforme a lo solicitado en el PBC. Para el efecto, se procedió a la verificación documental de la carpeta de oferta (copia) presentada por el oferente, el cual se encuentra bajo la custodia de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas; y a las documentaciones obtenidas a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

c) Observación Documental:

✓ **EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A.** no presentó en su carpeta de oferta los Estados Financieros correspondientes a los años 2015, 2017, 2018, 2019 y 2020. En este sentido, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/18 se constata que la Constancia SIPE N° 1671279 se encuentra en estado "Activo"; además las documentaciones requeridas figuran en el SIPE en estado "Activos" e "Histórico". Por lo que, para la evaluación de la capacidad financiera se utilizó las documentaciones extraída del SIPE.

Resumen de la Evaluación de la Capacidad Financiera

10. Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente y cuente con la no objeción previa de la Unidad Técnica FOCEM.

El oferente que se presente individualmente y/o conformando un consorcio (o varios consorcios), podrá ser adjudicado en un solo lote.

Si un oferente que se presente individualmente y/o conformando un consorcio (o varios consorcios) presenta la oferta más baja en más de un Lote, se le adjudicara aquel Lote donde la diferencia con la segunda mejor oferta sea mayor.

Se procedió a la evaluación de la segunda mejor oferta en virtud de lo establecido en el Articulo N° 63; Inciso *a "Sistema de presentación de ofertas en sobre único"; Numerales 3 y 5 que textualmente establecen lo siguiente:" **Numeral N° 3:** Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato; y **Numeral N° 5**: En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente" (SIC), la que fue analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

LOTE 1: Prog. 0+000 (Cruce Yacare Ne'e, Ruta PY11) a Prog. 50+000 (Long.: 50 km. de concreto asfaltico)

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE N° 1	CAPACIDAD FINANCIERA				CRITERIOS
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN	
13.-	TOCSA S.A.	Gs 253.152.991.389	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1] (**)[2]	Cumple	Cumple

Arq. Josefina A. Romero C. Jefa de Gabinete MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán Director de Vialidad

Ing. Rene Peralbo Jefe UEP - FOCEM MOPC

N° según acta de apertura	EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE 1	CAPACIDAD FINANCIERA				CRITERIOS
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION	
5.-	EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A.(ECOMIPA S.A.)	Gs 253.153.536.744	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

LOTE 2: Prog. 50+000 a Prog. 88+873 (Belen) (Long.: 38,873 km. pavimento de concreto asfaltico) Puente sobre el Rfo Ypane L= 200 m. Acceso a Puerto Ybapovo (Long.: 17,268 km de pavimento tipo enripiado)

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE N° 2	CAPACIDAD FINANCIERA				CRITERIOS
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION	
11.-	**CONSORCIO VIAL ORIENTAL** DC INGENIERIA S.A. (Lider) TR CONSTRUCCIONES S.A.	Gs 235.763.467.883	**Cumple** **Cumple**	**Cumple** **Cumple**	**Cumple** Cumple 40% (*)² Cumple 25% (*)¹	**Cumple** Cumple 40% Cumple 25%	**Cumple**

LOTE 3: Prog.0+000 (Horqueta) - Belen - Prog. 43+920 (Concepcion) (Long.: 43,92 km. de pavimento de concreto asfaltico)

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE N° 3	CAPACIDAD FINANCIERA				CRITERIOS
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION	
18.-	**CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**	Gs 169.969.124.963	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	Cumple	**Cumple**

(*) Indica Carta de Crédito "Aprobada", (VER ANEXO B)
(**) Indica Carta de Crédito "Condicionada", (VER ANEXO B)
()ⁿ El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se aclara que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes, forma parte de los antecedentes del presente dictamen.

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - FOCEM
MOPC

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

Se transcriben las observaciones del Acta de Apertura de Sobres que caen en el ámbito de estudio técnico.

2. La representante del oferente CONCRETMIX S.A. deja expresa constancia de que el FORMULARIO 20 de TOCSA y ECOMIPA S.A. describen el ítem y no describen el bien, tal y como se solicita en el PBC, así también los % que incluyen son menores al 100%.

3. El representante del oferente CONSTRUCTORA ACARAY S.A. deja expresa constancia de que se debe verificar el FORMULARIO 20 de la firma LT S.A. que está incompleto.

4. El representante del oferente BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. deja expresa constancia de que se debe verificar el FORMULARIO N° 20 del CONSORCIO VIAL ORIENTAL.

5. El representante del oferente LT S.A. responde a la observación 3 manifestando de que el FORMULARIO N° 20 se encuentra de acuerdo al PBC y sus respectivas adendas.

6. El representante del oferente TOCSA contesta la observación 2 manifestando que el FORMULARIO N° 20 fue presentado correctamente ya que por el bien que se ofrece es la descripción del Ítem de obra ofertada conforme se presentó en la oferta. Conforme al instructivo N°1/21 del FOCEM únicamente en caso de igualdad en el grado de abastecimiento aplica la diferencia de % por lo que no aplica lo observado por CONCRETMIX S.A.

Se procede a dar respuesta a las observaciones del Acta de Apertura de Ofertas que tienen relación con la evaluación técnica:

2. El Formulario N° 20 de TOCSA S.A. se encuentra en los Folios (286 -288) de su oferta, con un Grado de Abastecimiento Producción Mercosur de 97,82%. El Formulario N° 20 de ECOMIPA S.A. se encuentra en los Folios 241-245, con un Grado de Abastecimiento Producción Mercosur de 96,85%, dando así cumplimiento a lo establecido en el pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación: "*...De conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Decisión N°01/21 "Reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR", en las ofertas de bienes, servicios y obras públicas, cuando se trate de la adquisición de bienes, aisladamente o destinada a la prestación de servicios o ejecución de obras públicas, se dará prioridad, en caso de empate o siempre que la diferencia de precios entre las ofertas no supere el 10% (diez por ciento) del valor total de las ofertas más bajas, a aquellos oferentes en cuyas ofertas se opte en un mayor grado por el abastecimiento de producción regional de conformidad con las reglas vigentes en el MERCOSUR*"

3. El formulario N° 20 de LT S.A. se encuentra completo en los Folios 253-263 de la Carpeta Oferta.

4. Consorcio Vial Oriental presenta el Formulario N° 20 en Folio 639 (Tomo II de DC Ingeniería S.A.) con un Grado de Abastecimiento Producción Mercosur: 100%.

5. Fue respondido por la Empresa LT S.A. y en punto 3.

6. El Formulario N° 20 de TOCSA S.A. se encuentra en los Folios (286 -288) de su oferta, con un Grado de Abastecimiento Producción Mercosur de 97.82%, dando así cumplimiento a lo establecido en el pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación: "*...De conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Decisión N°01/21 "Reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR", en las ofertas de bienes, servicios y obras públicas, cuando se trate de la adquisición de bienes, aisladamente o destinada a la prestación de servicios o ejecución de obras públicas, se dará prioridad, en caso de empate o siempre que la diferencia de precios entre las ofertas no supere el 10% (diez por ciento) del valor total de las ofertas más bajas, a aquellos oferentes en cuyas ofertas se opte en un mayor grado por el abastecimiento de producción regional de conformidad con las reglas vigentes en el MERCOSUR*"

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - FOCEM
MOPC

EVALUACION DE LA OFERTA

CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS (ANEXO A)

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en los Datos de la Licitación, punto 7. Disconformidades, errores y omisiones del Pliego de Bases y Condiciones. En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

LOTE N° 1. Prog. 0 +000 (Cruce Yacare Ñe' e – Ruta 11) a Prog 50 +000

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	TOCSA S.A.	253.152.991.389
2	ECOMIPA S.A.	253.153.536.744
3	CONCRET MIX S.A.	254.204.854.128
4	ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL DEL PARAGUAY	255.336.157.516
5	CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. & ASOCIADOS/93	257.772.344.418
6	CONSORCIO BELÉN (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.)	265.291.059.836*
7	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	266.193.517.162
8	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	277.156.857.725
9	LT S.A.	277.181.298.655
10	CONSORCIO TC BELEN (TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – CONSTRUPAR S.A.)	278.999.288.053
11	CONSORCIO BELEN (ILSUNG CONSTRUCTION LTD – SUCURSAL PARAGUAY – EMPRESAS DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. – CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.)	287.109.535.506
12	VIAL AGRO S.A.	301.981.409.772
13	CONSORCIO VIAL SAN PEDRO	304.465.598.353

* CONSORCIO BELÉN (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.), presenta una diferencia de redondeo.

LOTE N° 2 Prog 50+000 a Prog 88+873 (Belén); Puente sobre el Río Ypane; Acceso a Puerto Ybapovo

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CONSORCIO VIAL ORIENTAL	235.763.467.883
2	LT S.A.	237.171.727.914
3	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	237.178.876.800
4	TOCSA S.A.	243.125.419.346
5	ECOMIPA S.A.	243.130.004.854*
6	ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL DEL PARAGUAY	245.485.642.945
7	CONCRET MIX S.A.	246.101.719.532
8	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	253.627.894.886
9	CONSORCIO TC BELEN	259.324.920.898
10	OCHO A S.A.	273.905.597.801
11	CONSORCIO BELÉN (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.)	274.920.909.497*
12	CONSORCIO BELEN (ILSUNG CONSTRUCTION LTD – SUCURSAL PARAGUAY – EMPRESAS DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. – CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.)	276.663.656.483

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP FOCEM
MOPC

13	CONSORCIO VIAL SAN PEDRO	292.865.701.277
14	VIAL AGRO S.A.	310.456.774.461

* ECOMIPA S.A., presenta una diferencia de redondeo.
* CONSORCIO BELÉN (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.), presenta una diferencia de redondeo.

LOTE N° 3 Prog 0+000 (Horqueta) – Belén – Prog 43+020 (Concepción)

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CONSTRUCTORA ACARAY	169.969.124.963
2	LT S.A.	173.210.362.591
3	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	173.212.623.447
4	TOCSA S.A.	176.031.454.923
5	ECOMIPA S.A. *	176.117.768.956
6	OCHO A.	177.245.652.004
7	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	178.167.844.897
8	CONSORCIO BELÉN 1	184.447.119.111
9	MM SOCIEDAD ANÓNIMA	192.711.687.370
10	CONSORCIO TC BELEN	192.829.568.958
11	CONSORCIO SCI.	198.445.806.942
12	VIAL AGRO S.A.	213.306.420.745
13	CONSORCIO VIAL SAN PEDRO	213.564.314.919
14	CONSORCIO BELEN	214.815.908.629

* ECOMIPA S.A., presenta diferencia de redondeo en varios ítems.

TRATO MERCOSUR

Artículo 68 - Trato MERCOSUR
Las ofertas de bienes, servicios y obras públicas que se realicen en el marco de proyectos FOCEM solamente podrán ser presentadas por personas físicas o jurídicas de los Estados Partes del MERCOSUR, que cumplan las condiciones previstas en el Artículo 69 del presente Reglamento.

De conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Decisión N° 01/21 *"Reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR"*, en las ofertas de bienes, servicios y obras públicas, cuando se trate de la adquisición de bienes, aisladamente o destinada a la prestación de servicios o ejecución de obras públicas, se dará prioridad, en caso de empate o siempre que la diferencia de precios entre las ofertas no supere el 10% (diez por ciento) del valor total de las ofertas más bajas, a aquellos oferentes en cuyas ofertas se opte en un mayor grado por el abastecimiento de producción regional de conformidad con las reglas vigentes en el MERCOSUR.

***De conformidad con el IP N°01/21**, la aplicación de lo establecido en el párrafo anterior, se realizará de la siguiente manera.*

a) Ante la igualdad de precios (empate estricto) o existiendo una diferencia de precios que no supere el 10 % (diez por ciento, del valor total de la oferta más baja (empate técnico), se deberá analizar el grado de abastecimiento de producción regional de conformidad con las reglas de origen vigentes en el MERCOSUR, declarados por las empresas cuyas ofertas estén comprendidas en el rango de empate.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEA FOCEM
MOPC

b) Ante la igualdad de grado de abastecimiento del MERCOSUR declarado o existiendo una diferencia de porcentajes de abastecimiento declarados de hasta el 5% (5 por ciento) del porcentaje correspondiente al mayor grado de abastecimiento presentado dentro del rango de ofertas en situación de empate, la adjudicación se determinará por el menor precio.

c) De persistir la situación de empate por igualdad de grado de abastecimiento del MERCOSUR declarado y precio ofertado (empate estricto), deberá aplicarse el segundo párrafo del numeral 2 del artículo 68, debiendo solicitarse una nueva oferta de precio, la que deberá ser proveída en un plazo máximo de 15 (quince) días. De continuar con la situación de igualdad luego de presentada la nueva oferta de precio, deberá procederse a un sorteo público, a fin de resolver la situación de manera definitiva.

Para la determinación del grado de abastecimiento de producción regional, se tomará en cuenta la cantidad de bienes adquiridos, así como el valor del precio unitario de los mismos. (Formulario 20 "Formulario de declaración Jurada de Abastecimiento de Producción Regional MERCOSUR")

Artículo 69 - Criterios de aplicación
El trato MERCOSUR se aplicará a todas las contrataciones que se realicen, bajo cualquier modalidad contractual, en el marco de un proyecto financiado por el FOCEM para la adquisición de bienes y servicios, cualquier sea su combinación, incluida la ejecución de obras públicas, servicios de consultoría por empresas o consultores individuales.

LOTE 1
TOCSA S.A.
El oferente presenta un 97,82% Grado de Abastecimiento Producción MERCOSUR.
Conforme al apartado a) y b) en el art. 68 de la Decisión N°01/21 "Reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR", la adjudicación se determinará por el menor precio, que cuente con el Grado de Abastecimiento

ECOMIPA S.A.: El oferente presenta un 96,85% Grado de Abastecimiento Producción MERCOSUR Grado de Abastecimiento Producción Mercosur.

Conforme al apartado a) y b) en el art. 68 de la Decisión N°01/21 "Reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR", la adjudicación se determinará por el menor precio, que cuente con el Grado de Abastecimiento

LOTE 2
CONSORCIO VIAL ORIENTAL (DC INGENIERÍA S.A – T.R. CONTRUCCIONES S.A.): El oferente presenta un 100% Grado de Abastecimiento Producción MERCOSUR.
Conforme al apartado a) y b) en el art. 68 de la Decisión N°01/21 "Reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR", la adjudicación se determinará por el menor precio, que cuente con el Grado de Abastecimiento

LOTE 3
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.: El oferente presenta un 100% Grado de Abastecimiento Producción MERCOSUR.
Conforme al apartado a) y b) en el art. 68 de la Decisión N°01/21 "Reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR", la adjudicación se determinará por el menor precio, que cuente con el Grado de Abastecimiento

POSTCALIFICACIÓN
De conformidad a lo señalado en las Instrucciones a los oferentes (IAO), se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta de la oferta evaluada como la más baja, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación.

Conforme a lo establecido en "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación", se verificaron los siguientes puntos: 9. Experiencia General en Obras, 10. Experiencia Específica en Obras, 11. Capacidad en materia de personal 12. Capacidad en materia de equipos. Así como todos los documentos exigidos en estos puntos.

V.1- SOLICITUD DE ACLARACIONES:
De conformidad a lo señalado en la sección Datos de la Licitación, punto 6 Aclaración de las Ofertas: "*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y su posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respectos de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - FOCEM
MOPC

A efectos de confirmarla información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones, a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean respuestas a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos"
Se procedió a realizar consultas a los oferentes conforme se detalla a continuación:

TOCSA S.A:

Mediante Memorándum CEO N° 1455/2021 del 22 de noviembre de 2021 el Equipo Técnico Evaluador solicita al departamento de ejecución una aclaración, sobre si la obra correspondiente al LOTE 3 TRAMO Caapucu - Quyquyho del LLAMADO MOPC N°83/2019, corresponde a una Obra Nueva.

Mediante MEMORANDUM D.E. N° 1021/2021 del 22 de noviembre de 2021, el Departamento de Ejecución responde: *"NO CORRESPONDE A UNA OBRA NUEVA, CORRESPONDE A UNA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO"*

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

MEMORANDUM D.E. Nº 1021/21

A : ING. RODOLFO SEGOVIA, Director
Dirección de Vialidad

DE : ING. PABLINA BALBUENA, Jefe Int.
Departamento de Ejecución

OBRA : Licitación Pública Nacional Nº 83/2018. ID Nº 351.947.
"PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL LOTE 3 – PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CAAPUCÚ – QUYQUYHO".
Contrato S.G. Nº 385/18 de fecha 13/12/2018
Expediente CEO Nº 1455/2021.
Coordinación de Evaluación de Ofertas.

FECHA : 22/11/2021.

La Coordinación de Evaluación de Ofertas a través de la nota CEO Nº 1455/2021 solicita información respecto a la Obra de la Referencia, conforme a la nota DGC Nº 338/2021 del Equipo Técnico Evaluador, del Dpto. de Gestión de Contrataciones, donde solicita al Dpto. de Ejecución sobre si la obra correspondiente al Lote Nº 3 Tramo Caapucu – Quyquyho del llamado MOPC Nº 83/218. NO CORRESPONDE A UNA OBRA NUEVA, CORRESPONDE A UNA PAVIMENTACÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO.

La obra fue ejecutada por la empresa contratista **TALAVERA ORTELLADO S.A.**, responsable de la ejecución de la Obra de la Referencia, y ya fue concluida conforme al Acta de Recepción Definitiva de fecha 19 de Julio de 2021.

Cabe mencionar que dicha acta de recepción definitiva ya fue remitida a la Unidad Operativa de Contrataciones para los trámites pertinentes según memorándum DE Nº 0582/2021, cuya copia se adjunta.

M.O.P.C. DIRECCION DE V... Exp. Nº ... (Memo DE 1021) Fecha: 22/11/21 Firma: ... Hora: ...

M.O.P.C. DIRECCION DE VIALIDAD ☐ VMOP ☐ DE ☐ DGC ☐ DGV ☐ ATD ☐ DSV ☐ DAV ☐ DPV ☐ DC CEO

Ing. Rodolfo Segovia Colman Director de Vialidad

...nación de Evaluación de Ofertas ...tura de Gabinete Ministerial M.O.P.C. RECIBIDO ... 25/11/21 ...

Arq. Josefina A. Romero S. Jefe de Gabinete MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán Director de Vialidad

Ing. Rene Peralbo Jefe UEP - FOCEM MOPC

ECOMIPA S.A:

Mediante NOTA CEO N° 719 del 25 de noviembre de 2021 se solicitó a la empresa las siguientes aclaraciones:

1. Cartas de compromisos de adquisición de los equipos ofrecidos, en el que se visualice las características los equipos ofrecidos a fin de acompañar las facturas proformas de los mismos equipos presentados.
2. Presentación del FORMULARIO N° 2 - FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS de todos los ítems ofertados.
3. Explicación detallada de la composición de los precios unitarios de los ítems que se encuentran fuera del rango establecido en la Resolución DNCP N° 1890.

Mediante Expediente MEU N° 50682/2021 del 2 de diciembre de 2021 la empresa respondió adjuntando lo solicitado.

CONSORCIO VIAL ORIENTAL (DC INGENIERÍA S.A – T.R. CONTRUCCIONES S.A.):

Mediante NOTA CEO N° 720 del 25 de noviembre de 2021 se solicitó al consorcio las siguientes aclaraciones:

1- Para el cargo de Jefe de Obras, Ingeniero Civil Daniel Denis, se solicita la presentación de los certificados de trabajos de las siguientes experiencias declaradas en su curriculum, Formulario N° 7:

- Pavimentación de Tramos Alimentadores de la Red Vial Nacional, Paquete 3-Lote 3. ID 295051.
- Contrato EBY 785/15 Rehabilitación y Pavimentación Asfáltica de tramos viales en varios Dptos. de la República del Paraguay. Lote 5
- Construcción de Paso a Desnivel en la ciudad de Asunción, Intersección avda. Madame Lynch y Avda. Santa Teresa.
- Construcción de las Obras Viales en la República del Paraguay Etapa II - Paquete A. Tramo Vial Mborore y Tramo Vial Santa María.

Además, se solicita que aclaren si todos los cargos declarados en el Formulario N° 7.A Curriculum Vitae, corresponden a la máxima autoridad del contratista en la obra.

2- Para el cargo de ingeniera Ambiental propuesto, Andrea Cristina Lubian Valenzuela se solicita la presentación de la documentación respaldatoria que permita acreditar todas las experiencias específicas declaradas en el formulario PER-2 donde se visualice el cargo y el periodo en formato mes/año.

3- Presentación del FORMULARIO N° 2 - FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS del ítem 5.1 Excavación Estructural

4- Explicación detallada de la composición de los precios unitarios de los ítems que se encuentran fuera del rango establecido en la Resolución DNCP N° 1890.

Mediante Expediente MEU N° 49539/2021 del 29 de noviembre de 20121 el consorcio respondió adjuntando lo solicitado, cuyo detalle se encuentra en el Anexo B.

CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

Mediante NOTA CEO N° 718 del 25 de noviembre de 2021 se solicitó a la empresa las siguientes aclaraciones:

1- Con relación a la Factura proforma de PAMPEIRO presentada en el folio 195, de la Planta Mezcladora de agregados y la Barredora, se solicita ampliación del plazo, teniendo en cuenta que figura que la validez del documento es hasta el 23/11/2021.

2- Con relación a la Factura proforma de PROYEC S.A.E. presentada en el folio 197, de la Planta asfáltica, se solicita ampliación del plazo, teniendo en cuenta que figura que la validez del documento es de 5 días y ha sido emitido en fecha 15/11/2021

3- Presentación del FORMULARIO N° 2 - FORMULARIO DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS de todos los ítems ofertados.

Mediante Expediente MEU N° 50158/2021 del 1 de diciembre de 2021 la empresa respondió adjuntando lo solicitado.

Mediante NOTA CEO N° 743/2021 del 01 de diciembre de 2021 se solicitó a la empresa la explicación detallada de la composición de los precios unitarios de los ítems que se encuentran fuera del rango establecido en la Resolución DNCP N° 1890.

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - FOCEM
MOPC

Mediante Expediente MEU N° 51245/2021 del 6 de diciembre de 2021 la empresa respondió adjuntando el detalle de lo solicitado.

VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL INCISO E) DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. RESOLUCIÓN N° 2006.

Se solicitó informes mediante el Memorándum CEO Nº 1448 a las Direcciones y Unidades Ejecutoras de Proyectos.

Las Direcciones y Unidades Ejecutoras respondieron a través de:
- Memorándum UEP BIRF 8638 N° 337/2021.
- Memorándum UEP BIRF 8638 N° 339/2021.
- Memorándum UEP CAF N° 1140/2021.
- Memorándum CAPSOH N° 2399/2021:
  - Memorándum Acueducto N° 132/2021
  - Memorándum Coordinación Técnica N° 23/2021
  - Informe del Programa de Saneamiento y Agua Potable para el Chaco y Ciudades Intermedias de la Región Oriental) de fecha 30/11/2021.
- Memorándum CAPSOH N° 2411/2021:
  - Memorándum PCCH N° 260/2021.
- Memorándum DCV N° 1747/2021.
- Memorándum DC y P N° 725/2021.
- Memorándum DE N° 1032/2021.
- Memorándum DE N° 1027/2021.
- Memorándum DIPE N° 548/2021.
- Memorándum DOP N° 633/2021:
  - Memorándum DOP – DA N° 521/2021
  - Memorándum DOP – DA N° 524/2021
  - Memorándum DOP – DA N° 532/2021
  - Memorándum DOP – DT N° 280/2021
  - Memorándum DOP – DE y C N° 137/2021
  - Memorándum DOP – DPYM N° 120/2021
  - Memorándum DOP – DA N° 540/2021
- Memorándum FOCEM N° 621/2021.
- Memorándum FONPLATA N° 607/2021.
- Memorándum UE GMANS N° 373/2021.
- Memorándum UEP - I.P. N° 375/2021.
- Memorándum UEP JICA PG-P17 N° 310/2021.
- Providencia del Departamento de Proyectos Viales.
- Memorándum UEP BID – DV N° 1315/2021.
- Memorándum UEPE N° 1415/2021

En las documentaciones recibidas, no se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03 de las empresas:
- TOCSA S.A.
- ECOMIPA S.A.
- DC INGENIERIA S.A.
- T.R. CONSTRUCCIONES S.A.
- LT S.A.
- CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B.

Del análisis de los precios ofertados y lo establecido "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación", se verificaron los siguientes puntos: 9. Experiencia General en Obra, 10. Experiencia Específica en Obras, 11. Capacidad en materia de personal 12. Capacidad en materia de equipos se resume lo siguiente:

Ing. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - FOCEM
MOPC

LOTE N° 1. Prog. 0 +000 (Cruce Yacare Ñe' e – Ruta 11) a Prog 50 +000

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA
1	TOCSA S.A.	NO CUMPLE
2	ECOMIPA S.A.	CUMPLE

1. TOCSA S.A. (NO CUMPLE): La empresa no cumple con el punto 10.a) "Experiencia Específica en la Construcción", al no contar con una Construcción (obra nueva) de una obra vial con pavimentación asfáltica con una longitud mínima igual o mayor a 30 km, como se indica en el Anexo B.

2. ECOMIPA S.A. (CUMPLE): La empresa cumple con los requisitos de calificación técnica, conforme a la oferta y a las aclaraciones presentadas a través del Expediente MEU 50682/2021.

LOTE N° 2 Prog 50+000 a Prog 88+873 (Belén); Puente sobre el Río Ypane; Acceso a Puerto Ybapovo

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA
1	CONSORCIO VIAL ORIENTAL (DC INGENIERÍA S.A – T.R. CONTRUCCIONES S.A.)	CUMPLE

1. CONSORCIO VIAL ORIENTAL (CUMPLE): La empresa cumple con los requisitos de calificación técnica, conforme a la oferta y a las aclaraciones presentadas a través del Expediente MEU 49539/2021.

LOTE N° 3 Prog 0+000 (Horqueta) – Belén – Prog 43+020 (Concepción)

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA
1	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	CUMPLE

1. CONSTRUCTORA ACARAY S.A. (CUMPLE): La empresa cumple con los requisitos de calificación técnica, conforme a la oferta y a las aclaraciones presentadas a través del Expediente MEU 50158/2021 y 51245/2021.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una ***explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable****, conforme al siguiente parámetro:*

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Se detalla la justificación correspondiente a todos los lotes

LOTE 1
ECOMIPA S.A.

A través de Expediente MEU N° 50682/2021 de fecha 2 de diciembre de 2021, la empresa respondió presentando la justificación solicitada.

Mediante Memorándum CEO N° 1592/2021 se solicitó a la Unidad Ejecutora de Proyectos FOCEM el análisis de la razonabilidad de los precios de la oferta de la empresa con respecto de los presupuestos estimados utilizados en la obtención del precio referencial del llamado.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - FOCEM
MOPC

LOTE 2
CONSORCIO VIAL ORIENTAL (DC INGENIERÍA S.A – T.R. CONTRUCCIONES S.A.).

A través de Expediente MEU N° 49539/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, el consorcio respondió presentando la justificación solicitada.

Mediante Memorándum CEO N° 1592/2021 se solicitó a la Unidad Ejecutora de Proyectos FOCEM el análisis de la razonabilidad de los precios de la oferta del consorcio con respecto de los presupuestos estimados utilizados en la obtención del precio referencial del llamado.

Para los Lotes 1 y 2
A través de Memorándum FOCEM N° 654/2021 de fecha 6 de diciembre, la Unidad Ejecutora de Proyectos FOCEM respondió conforme se visualiza en la imagen:

REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

LLAMADO MOPC N° 93/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA EL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM).

ANALISIS DE RAZONABILIDAD DE LAS OFERTAS

Asunción, 06 de diciembre de 2021

El presente análisis se realiza en atención al MEMORADUM CEO Nº 1592/2021 de fecha 06/12/2021, mediante el cual solicita a esta Unidad Nacional Ejecutora verificar la razonabilidad de los precios de las ofertas más bajas respecto de los presupuestos estimados de aquellos lotes cuya desviación sea mayor al 20%(veinte por ciento), destacándose cuanto sigue:

- **LOTE 1:** Precio Referencial – 344.509.832.347 – La oferta evaluada corresponde a la Empresa ECOMIPA S.A. cuya oferta es de 253.153.536.744 con un porcentaje de variación del 26,50 % por debajo del presupuesto estimado.

  Por Nota CEO Nº 719/2021 del 25/11/2021, el MOPC solicita a la Empresa justifique detalladamente la composición del precio ofertado para este lote.

  La Empresa ECOMIPA S.A. presentó la justificación de los precios unitarios para la realización de la Obra, indicando que los mismos incluyen todos los costos de equipos, transporte, personales y materiales establecidos en las Especificaciones Técnicas del Llamado.

- **LOTE 2:** Precio Referencial - Gs 318.508.940.088 – La oferta evaluada corresponde al Consorcio Vial Oriental cuya oferta es de Gs 235.763.467.883 con un porcentaje de variación del 25,90% por debajo del presupuesto estimado.

  Por Nota CEO Nº 720/2021 del 25/11/2021, el MOPC solicita al Consorcio justifique detalladamente la composición del precio ofertado para este lote.

  El CONSORCIO VIAL ORIENTAL presentó la justificación de los precios unitarios para la realización de la Obra, indicando que los mismos incluyen todos los costos de equipos, transporte, personales y materiales establecidos en las Especificaciones Técnicas del Llamado.

Al respecto, es de opinión de esta UNE que las justificaciones técnicas de las ofertas son razonables por lo que no se tienen comentarios técnicos adicionales.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente documento a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Atentamente,

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

ING. RENE PERALBO
Coordinador General Interino
UNE FOCEM

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
FOCEM
Unidad Ejecutora de Proyectos

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - FOCEM
MOPC

Figura 1 Análisis de la Razonabilidad de las Ofertas para Lotes 1 y 2

Teniendo en cuenta el análisis realizado por la Unidad Ejecutora de Proyectos FOCEM, la justificación técnica del valor de las ofertas presentadas para el lote 1 y 2 es razonable.

LOTE 3

CONSTRUCTORA ACARAY

A través de Expediente MEU N° 51245/2021 de fecha 6 de diciembre de 2021, la empresa respondió presentando la justificación solicitada.

Mediante Memorándum CEO N° 1601/2021 se solicitó a la Unidad Ejecutora de Proyectos FOCEM el análisis de la razonabilidad de los precios de la oferta de la empresa con respecto de los presupuestos estimados utilizados en la obtención del precio referencial del llamado.

A través de Memorándum FOCEM N° 656/2021 de fecha 6 de diciembre, la Unidad Ejecutora de Proyectos FOCEM respondió conforme se visualiza en la imagen:

1 (uno)

REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

LLAMADO MOPC N° 93/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA EL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM).

ANALISIS DE RAZONABILIDAD DE LAS OFERTAS

Asunción, 06 de diciembre de 2021

El presente análisis se realiza en atención al MEMORADUM CEO Nº 1601/2021 de fecha 06/12/2021, mediante el cual solicita a esta Unidad Nacional Ejecutora verificar la razonabilidad de los precios de las ofertas más bajas respecto de los presupuestos estimados de aquellos lotes cuya desviación sea mayor al 20%(veinte por ciento), destacándose cuanto sigue:

- **LOTE 3:** Precio Referencial – Gs. 248.068.132.025 – La oferta evaluada corresponde a la Empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A. cuya oferta es de Gs 169.069.124.963 con un porcentaje de variación del 31,8 % por debajo del presupuesto estimado.

  Por Nota CEO Nº 743/2021, el MOPC solicita a la Empresa justifique detalladamente la composición del precio ofertado para este lote.

  La Empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A. presentó la justificación de los precios unitarios para la realización de la Obra, indicando que los mismos incluyen todos los costos de equipos, transporte, personales y materiales establecidos en las Especificaciones Técnicas del Llamado.

Al respecto, es de opinión de esta UNE que las justificaciones técnicas de las ofertas son razonables por lo que no se tienen comentarios técnicos adicionales.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente documento a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Atentamente,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES FOCEM

ING. RENE PERALBO
Coordinador General Interino
UNE FOCEM

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - FOCEM
MOPC

Teniendo en cuenta el análisis realizado por la Unidad Ejecutora de Proyectos FOCEM, la justificación técnica del valor de las ofertas presentadas para el lote 3 es razonable.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

RESUMEN DE LA EVALUACION TECNICA

De la evaluación de los Criterios Técnicos conforme "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación", 9. Experiencia General en Obras, 10. Experiencia Específica en Obras, 11. Capacidad en materia de personal 12. Capacidad en materia de equipos, se obtiene el siguiente resultado:

LOTE N° 1. Prog. 0 +000 (Cruce Yacare Ñe' e – Ruta 11) a Prog 50 +000

OFERENTE	CALIFICACIÓN TÉCNICA	PRECIO DE LA OFERTA CON EL TRIBUTO, TASA Y/O IMPUESTO INCLUÍDO (Gs.)
ECOMIPA S.A.	CUMPLE	253.153.536.744

LOTE N° 2 Prog 50+000 a Prog 88+873 (Belén); Puente sobre el Río Ypane; Acceso a Puerto Ybapovo

OFERENTE	CALIFICACIÓN TÉCNICA	PRECIO DE LA OFERTA CON EL TRIBUTO, TASA Y/O IMPUESTO INCLUÍDO (Gs.)
CONSORCIO VIAL ORIENTAL (DC INGENIERÍA S.A – T.R. CONTRUCCIONES S.A.)	CUMPLE	235.763.467.883

LOTE N° 3 Prog 0+000 (Horqueta) – Belén – Prog 43+020 (Concepción)

OFERENTE	CALIFICACIÓN TÉCNICA	PRECIO DE LA OFERTA CON EL TRIBUTO, TASA Y/O IMPUESTO INCLUÍDO (Gs.)
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	CUMPLE	169.969.124.963

Arq. Josefina A. Romero
Jefa de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - FOCEM
MOPC

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria, su Decreto Reglamentario, el Instructivo de Procedimiento N° 01/12 del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSULR (FOCEM), a lo dispuesto en las condiciones establecidas en la DEC. N° 01/10 y sus modificaciones; la DEC. CMC N° 35/15 y de conformidad con el IP N° 01/21.

Que, resulta importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es *"Por Lote"*.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que las firmas evaluadas: **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., ECOMIPA S.A., CONSORCIO VIAL ORIENTAL** integrado por DC INGENIERIA S.A y TR CONSTRUCCIONES S.A., **LT S.A., TOCSA S.A., CONCRET MIX S.A. y CONSTRUCTORA ACARAY S.A., CUMPLEN** con los criterios de evaluación requeridos en las bases del llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiera, se coteja que las empresas evaluadas: **TOCSA S.A., ECOMIPA S.A., CONSORCIO VIAL ORIENTAL** integrado por DC INGENIERIA S.A y TR CONSTRUCCIONES S.A., y **CONSTRUCTORA ACARAY S.A., CUMPLEN** con todos los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, en observancia a lo establecido en las Bases y Condiciones del presente llamado, 10 – Criterios de Adjudicación, *"La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta sea evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la contratante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente y cuente con la no objeción previa de la Unidad Técnica FOCEM.*

El oferente que se presente individualmente y/o conformando un consorcio (o varios consorcios), podrá ser adjudicado en un solo Lote.

Si un oferente que se presente individualmente y/o conformando un consorcio (o varios consorcios), presenta la oferta más baja en más de un Lote, se le adjudicará aquel Lote donde la diferencia con la segunda menor oferta sea mayor.

Se coteja cuanto sigue:

LOTE 1:

Que, la empresa **TOCSA S.A.** cotiza el precio más bajo para el presente lote, no obstante, la misma **NO CUMPLE** con todos los criterios técnicos requeridos en las bases del llamado en relación a la Experiencia Específica en la Construcción presentada en su oferta. En consecuencia, la oferta presentada por la empresa **ECOMIPA S.A.,** además de constituirse en la siguiente oferta más baja en precio que **CUMPLE** con los criterios técnicos requeridos, **CUMPLE** con los requisitos legales y económicos – financieros establecidos en el PBC, por lo que se configura como la más conveniente y por tanto susceptible de ser adjudicada en el presente Lote.

LOTE 2:

Se observa que la oferta presentada por el **CONSORCIO VIAL ORIENTAL** integrado por DC INGENIERIA S.A y TR CONSTRUCCIONES S.A**.,** además de presentar la oferta más baja en precio, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos, legales y económicos – financieros establecidos en el PBC, por lo que se configura en la oferta más susceptible de adjudicación en el presente lote.

LOTE 3:

Se observa que la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.,** además de presentar la oferta más baja en precio, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos, legales y económicos – financieros establecidos en el PBC, por lo que se configura en la oferta más susceptible de adjudicación en el presente lote 3.

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - FOCEM
MOPC

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC N° 93/2021 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA EL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR" (FOCEM) ID N° 402.448,** conforme al siguiente detalle:

LOTE 1: 1. Prog. 0 +000 (Cruce Yacare Ñe'e – Ruta 11) a Prog 50 +000.

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)
ECOMIPA S.A.	Gs. 253.153.536.744 (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Cincuenta Tres Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro)

LOTE 2: Prog 50+000 a Prog 88+873 (Belén); Puente sobre el Río Ypane; Acceso a Puerto Ybapovo.

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)
CONSORCIO VIAL ORIENTAL (DC INGENIERÍA S.A – T.R. CONTRUCCIONES S.A.)	Gs. 235.763.467.883 (Guaraníes Doscientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Siente Mil Ochocientos Ochenta y Tres)

LOTE 3: Prog 0+000 (Horqueta) – Belén – Prog 43+020 (Concepción)

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	Gs. 169.969.124.963 (Guaraníes Ciento Sesenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve Millones Ciento Veinticuatro Mil Novecientos Sesenta y Tres)

2- ELEVAR, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, previa No Objeción del Ente Financiador.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

MIEMBROS

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - FOCEM
MOPC